



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 28 de octubre de 1963. — Número 129

Página 999

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Vigésimoquinta relación de solicitudes de Auxilio por Ancianidad presentadas en la Junta Provincial de Beneficencia de Santander (Capital)

ALBERICIA (LA)

Candá Landáburu, número 173.
Número de orden, 2.290; Guillerma Pardo de Paz, hija de Melitón y María Luisa.

ALTA

Número 131 (Asilo).
Número de orden, 2.291; Rafaela Gándara Alonso, hija de Pablo y Gertrudis.

CARMEN

Número 48, bajo, izquierda.
Número de orden, 2.292; Manuel Villa Sánchez, hijo de Andrés y Manuela.

CARLOS HAYA

Número 7, B, 5.º
Número de orden, 2.293; Luisa Dolores Gutiérrez Cano, hija de Venancio y Rufina.

CUETO

Bellavista, número 93.
Número de orden, 2.294; Hermenegildo Saiz Falagán, hijo de Hermenegildo y Eugenia.

GENERAL DAVILA

Número 2, 2.º.
Número de orden, 2.295; María Fonseca López, hija de Francisco y Adelaida.

Número 2, 3.º.
Número de orden, 2.296; Plácida Fernández Pérez, hija de Feliciano y Ezequiel.

Número 7, bajo.
Número de orden, 2.297; María Angeles González Helguera, hija de Manuel y Encarnación.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia... 999
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37 de Santander. 1000

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Pesquera 1001
Ayuntamiento de San Felices de Buelna 1001
Ayuntamiento de Cartes 1001
Junta Vecinal de Arenal-Sobarzo... 1002

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1002

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castro Urdiales 1002

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander 1002
Unión Territorial de Cooperativas del Campo 1002

GENERAL MOLA

Número 31, 4.º.
Número de orden, 2.298; María Mercedes Leza Velaz, hija de Modesto y Eulalia.

GRUPO SANTA ROSA

Número 8, 5.º.
Número de orden, 2.299; Gregoria Melendre Castro, hija de Feliciano y Tecla.

MAGALLANES

Número 22, 4.º, B.
Número de orden, 2.300; Fermina Merino Gutiérrez, hija de Santos y Antonia.

MARQUES DE SANTILLANA

Número 18.
Número de orden, 2.301; Rosario Serrano Fernández, hija de Eugenio y Jacinta.

MENENDEZ DE LUARCA

Número 4, 2.º.
Número de orden, 2.302; Fidela

León Aragón, hija de Florentino y María.

PEÑACASTILLO

San Martín, número 107.
Número de orden, 2.303; Francisca Martínez Luisa, hija de Manuel y Bárbara.

PEÑAS REDONDAS

Número 8, 1.º.
Número de orden, 2.304; Jerónima Aragón Fraguas.

PEREZ GALDOS

Número 1, A, 2.º.
Número de orden, 2.305; Estrella Fernández López, hija de Benito y Flora.

RIO DE LA PILA

Número 15, 3.º.
Número de orden, 2.306; Antonia Bonifacia Carrera Hojas, hija de Víctor y Justa.

Número 21, 1.º.
Número de orden, 2.307; Matilde Fernández Murgoitia, hija de Manuel y Lázara.

RUAMENOR

Número 31, 3.º.
Número de orden, 2.308; Avelina Lavín San Emeterio, hija de Arturo y Eustaquia.

SAN CELEDONIO

Número 39, 3.º.
Número de orden, 2.309; José Martínez Cagigas, hijo de Fidel y Felicitiana.

SAN FERNANDO

Número 18.
Número de orden, 2.310; María Remedios Sarthou Carreras, hija de Carlos y Rosa.

Número 18.
Número de orden, 2.311; María Carmen Echalecu Artola, hija de Anselmo y Juana.

Número 18.
Número de orden, 2.312; Josefina Sánchez Irisani, hija de Carlos y Raimunda.

SANTA LUCIA

Número 4, Asilo. •

Número de orden, 2.313; Modesta Madrazo Expósito, hija de Eulogio y Luisa.

SANTOS MARTIRES

Número 5, A, entresuelo.

Número de orden, 2.314; Victoria-na Expósito Solórzano, hija de Segundo y María.

TETUAN

Número 1, Atico.

Número de orden, 2.315; Ramona Leona Garay Beitia, hija de J. Bautista y Rita.

TRES DE NOVIEMBRE

Número 20, 4.º.

Número de orden, 2.316; María Concepción Huertas González, hija de Manuel y Filomena.

Número 3, 4.º.

Número de orden, 2.317; Magdalena Alonso Somavilla, hija de Leopoldo y María.

VISTA ALEGRE

Número 12, 2.º.

Número de orden, 2.318; Brígida García Caso, hija de Manuel y Encracia.

(Provincia)**CARTES**

Número de orden, 2.319; José María Vela Díez, vecino de Santiago de Cartes, hijo de Alejandro y Apolonia.

CABUERNIGA

Número de orden, 2.320; Severina Turanzas Poo, vecina de Valle, hija de María.

CASTRO URDIALES

Número de orden, 2.321; Consuelo Jaca Helguera, vecina de Ontón, hija de Francisco y Guadalupe.

ENMEDIO

Número de orden, 2.322; Antonina López de Celis, vecina de Cañeda, hija de Franco y Casilda.

RAMALES

Número de orden, 2.323; Joaquina Ahedo García, vecina de Gibaja, hija de Pedro y Elvira.

REINOSA

Número de orden, 2.324; Juliana Gómez Gómez, vecina de Reinosa, hija de Antonio y Vicenta.

Número de orden, 2.325; Francisca Postigo Allende, vecina de Reinosa, hija de Casimiro y Saturnina.

Número de orden, 2.326; Lucía

González de Celis, vecina de Reinosa, hija de Tomás y Petra.

RUILOBA

Número de orden, 2.327; Angeles Consuelo Pérez Villegas, vecina de Ruiloba, hija de José y Lucía.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Número de orden, 2.328; Gregoria González Díaz, vecina de San Vicente, hija de José y Gregoria.

Número de orden, 2.329; Claudia Pérez Mirones, vecina de La Acebosa, hija de Benito y María.

TORRELAVEGA

Número de orden, 2.330; Rosario Cano Astalay, vecina de Torrelavega, hija de Vicente y Dolores.

Número de orden, 2.331; Petra González Ansorena, vecina de Torrelavega, hija de Miguel y Manuela.

VALDEOLEA

Número de orden, 2.332; Asunción Gutiérrez Seca, vecina de Mataporquera, hija de Valentín y Cándida.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, invitando a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error de la relación anterior, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos en el Decreto citado.

Santander, 23 de octubre de 1963.—
El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37 SANTANDER**Orden Circular**

A fin de proceder a la formación del censo de ganado, carruajes y automóviles existentes en esta provincia, los alcaldes de los Ayuntamientos de la misma y por todos los medios posibles de publicidad, harán saber a los propietarios de ganado y carruajes de tracción animal y mecánica que antes del 15 de diciembre próximo, deberán presentarse por sí o por representantes debidamente autorizados, en los respectivos Ayuntamientos a hacer las inscripciones correspondientes y que deberán comprender:

1.º En el ganado, todos los caballos, yeguas, mulos, mulas y asnos que tengan más de un año de edad y los bueyes de arrastre existentes en el te-

rritorio Nacional con los datos correspondientes a su alzada, edad en la primavera del año de la declaración y domicilio del propietario.

2.º En el de carruajes de tracción animal, todos los carros, furgones, carretas y coches del servicio particular y público, con sus respectivas características, número de atalajes que tengan, estado de los vehículos, nombre del propietario y domicilio.

3.º En el de automóviles, toda clase de vehículos de motor, las motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas con sus características de fuerza y utilidad, combustible que consuman, número de matrícula, marca de fábrica, número de motor, número de bastidor, número de cilindros, C. V., número de asientos o carga útil, número de ruedas, clase de carrocería, clase de caja, servicio que presta; en los tractores, potencia de arrastre, nombre y domicilio del propietario.

Como base para la formación de dichos censos, utilizarán los Ayuntamientos en primer término, los datos que tengan del censo anterior, deducidas las bajas y comprobada la veracidad de las dudosas los que posean, como consecuencia del desempeño de otras funciones municipales, y, finalmente, los que soliciten de las oficinas de Obras Públicas y Administración de Rentas. Los citados datos serán completados en la parte que los Ayuntamientos consideren preciso, con la aportación de declaraciones exigidas a los propietarios, a cuyo efecto quedan autorizados los alcaldes para citarlos en el día y forma que consideren necesario, bien personalmente o representado por persona autorizada, y si lo consideran preciso, llevando consigo el semoviente o vehículo cuya inscripción se trate de asegurar.

Los que no se presenten a hacer la inscripción de su ganado, carruajes o automóviles, en las listas del censo, o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición, si hubiera lugar a ella, sin derecho a indemnización alguna y en primer lugar que los otros; además, serán castigados con multa de 25 a 500 pesetas, graduables según categorías de su documento nacional de identidad; multas que serán dobladas en caso de reincidencia.

Para ello, los alcaldes emplearán todos los medios de publicidad de que dispongan: Bandos, pregones, anuncios en la prensa y radio y citaciones personales, si fuera posible, para que esta convocatoria llegue a conocimiento de todos los propietarios y sus re-

presentantes legales, a fin de que concurren a hacer la declaración de su ganado o vehículos en los censos.

El propietario o representante suyo que haga la declaración facilitará en la Alcaldía los datos que figuran en los formularios "A", "B" y "C", firmando en la hoja correspondiente.

Quedan excluidos de figurar en los censos el ganado y vehículos declarados inútiles definitivamente en anteriores relaciones y clasificaciones.

Antes del 15 de noviembre, deberán exponerse por los Ayuntamientos, en sitios públicos y muy frecuentados, modelo de los formularios "A", "B" y "C" para que los declarantes sepan previamente los extremos que la confección del censo requiera.

Le expondrán también en la misma fecha de las listas de propietarios para que los que no figuren en ellas puedan solicitar su inclusión, así como su baja, los que figuren indebidamente.

Serán excluidos provisionalmente de requisición, con justificación comprobada, pero no están exentos de la inclusión en el censo correspondiente, el ganado, carruajes y automóviles comprendidos en algunas de las agrupaciones siguientes:

a) El ganado y carruajes de tracción animal, que pertenezcan a servicios del Estado, provincia o municipio, siempre que figuren en sus presupuestos de gastos.

b) Los afectos a hospitales y clínicas, tanto oficiales como particulares.

d) Un caballo de silla, automóvil moto o bicicleta por médico o párroco rural, cuando el municipio respectivo tenga caseríos alejados que requieran de estos medios de locomoción, y previa justificación de su uso habitual en la profesión.

d) El ganado caballar menor de 5 años, el mular menor de 3 años y el asnal que no haya cumplido los 2 años.

f) Los sementales y yeguas de recria en el caso de que estén exclusivamente dedicadas a la reproducción.

g) Serán excluidos totalmente de la requisición el ganado, carruajes y automóviles de la Cruz Roja.

Estas exclusiones provisionales sólo subsistirán mientras las necesidades lo consientan, pudiendo, por tanto, disponer la autorización de los declarados excluidos.

Del 25 al 31 de diciembre, se expondrán al público, en los tablones de anuncios de los Municipios, en sitios visibles y frecuentados, las listas de censos confeccionados en los mismos, oyéndose las reclamaciones que se hicieran por los propietarios, recti-

ficándose y ampliándose las listas, si hubiere lugar a ello, con las nuevas inscripciones que se hicieran y cerrándose en dicho día 31.

Estas listas se enviarán a la Zona antes del día 10 de enero.

Si al hacer la revisión por este Centro se observasen irregularidades u ocultaciones en la formación del de algún Ayuntamiento, se exigirá el tanto de culpa al secretario respectivo, ante los Tribunales, por el delito de negligencia o falsedad.

Asimismo, se exigirán las responsabilidades consiguientes a los alcaldes de los Municipios en que se pongan de manifiesto dichas irregularidades.

Oportunamente se remitirán a los Ayuntamientos los impresos necesarios para la formación del Censo.

Santander, 23 de octubre de 1963.—
El coronel jefe, Ignacio Ontañón Soriano.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada a su debido tiempo, de 44 robles, del monte Hoz, Llaníos y Vallejas, número 227, de la pertenencia, de este Ayuntamiento, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 10 de mayo del corriente año, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veinte de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, con el mismo tipo de tasación de 6.400 pesetas, y volumen maderable de 16 metros cúbicos, y demás condiciones que constan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de referencia.

Pesquera, 23 de octubre de 1963.—
El alcalde, F. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

AYUNTAMIENTO SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de subastas

El día dieciséis de noviembre próximo, y a las horas que luego se dirán, tendrán lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

1.^a A las once de la mañana: La de 100 robles y 7 hayas, del monte Tejas-Dobra, número 363 bis del Catá-

logo, al sitio de Cambera de Jain, aforados en 151 y 9 metros cúbicos, respectivamente, de madera, y el precio base de licitación ciento treinta y ocho mil (138.000) pesetas.

2.^a A las once treinta de la mañana: La de 121 robles y 16 hayas, del mismo monte, al sitio de Regata Seca, aforados en 189 y 50 metros cúbicos de madera, respectivamente, siendo el precio de tasación ciento ochenta y siete mil seiscientos veinte (187.620) pesetas.

3.^a A las doce de la mañana: La de 169 eucaliptos, en consorcio con don Jesús Gutiérrez Ortiz, perteneciente al mismo monte, al sitio de Cubias-Matás, con un volumen de 16 metros cúbicos de madera y tasados en seis mil setecientos treinta y cinco (6.735) pesetas.

4.^a A las doce treinta: La de 8.965 eucaliptos, en consorcio con don Eloy, don Rufino y don Manuel Carreño Acebo, del mismo monte, sitio del Coterón, con un volumen de 413 metros cúbicos de madera, tasados en ciento treinta y cuatro mil cuatrocientas veintiocho (134.428) pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el tipo base.

Las proposiciones para optar a las subastas se admitirán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de las subastas, y durante sus horas de oficina y días hábiles.

Los depósitos consistirán en un diez por ciento del precio base.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre.

Las fianzas se harán en metálico (nunca en cheques).

San Felices de Buelna a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El alcalde, Federico González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 395 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

En la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos del monte de utilidad pública "Dehesa y Rupila", número 356 del Catálogo:

A las once horas: 192 robles, en el sitio "Acebal", con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, en el precio base de 20.340 pesetas.

A las once y media: 100 metros cúbicos de piedra, de la cantera del sitio "Jolastra", en precio de tasación de quinientas pesetas anuales, por cinco años.

El precio índice es el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación para los productos maderables y leñosos, y en un 100 por 100 para los restantes productos.

Estos aprovechamientos han de regirse por las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y las del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960.

Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Cartes, 19 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

JUNTAS VECINALES DE ARENAL Y SOBARZO

(Penagos)

Anuncio de subasta

El vigésimo día hábil, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio las subastas de 7.424 eucaliptos, con un volumen de 618 metros cúbicos de madera y 128 estéreos de leña, que se encuentran en el monte número 320, propiedad de ambas Juntas.

El tipo base de licitación es el de 218.200 pesetas, incrementado en un 25 por 100, de acuerdo con el apartado tercero del artículo 38 de la Ley de Montes, pudiendo concurrir los maderistas en posesión del certificado profesional correspondiente.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas para la enajenación de estos productos se halla de manifiesto en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, en consonancia con la O. M. de 4 de octubre de 1952 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, previo depósito del 10 por 100.

La subasta se verificará a riesgo y ventura, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que origine, tanto por la publicación de este anuncio como de otros.

El modelo de proposición se ajustará al publicado en la O. M. referida.

Penagos, 18 de octubre de 1963.—Los presidentes, Adolfo Sainz y Luis García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

El señor juez municipal de esta ciudad, en resolución recaída en el juicio verbal civil 141/63, a instancia de don Hipólito Cancura Torres, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, contra doña Esperanza Iglesias, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Requejada, y otro, sobre servidumbre de paso, acordó citar a los señores Carral Calderón o a los herederos de éstos, cuyas circunstancias y actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de noviembre, a las doce horas; con el apercibimiento de que, si no lo verifican, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle; previniéndoles que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Torrelavega a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Cándido González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Manuel López Piñeiro, de 34 años de edad, soltero, marmolista, hijo de Antonio y Aurora, natural de Guecho, en el sumario número 201 de 1963, por hurto.

Santander, 17 de octubre de 1963.—(Una firma ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Elías González Cuadra, se ha solicitado autorización para llevar a cabo la construcción de un gallinero, en el Paseo de Silvestre Ochoa, en esta ciudad, con una superficie de 162,18 metros cuadrados, en un terreno de su propiedad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se pueda hacer las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 23 de octubre de 1963.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros núms. 67.931, 76.002, 80.961 y 131 Ag. Peña Castillo, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 9.066 V. de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a los efectos consiguientes.

Santander, 23 de octubre de 1963.—Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número sueldo, dentro del año	2,25
Número sueldo, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00